**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 01 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que no se ha surtido la notificación al demandado.

I con Hoen 62.

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR** 

Secretaria

## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, primero (1) diciembre de dos mil veintiuno (2021)

## Radicado 17001-31-10-006-2021-00322-00 Ejecutivo de Alimentos

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta la no prosperidad de las medidas cautelares solicitadas, se requiere a la parte actora a fin que informe si solicitará nueva cautela. Ahora, si pasados tres (3) días, contados al día siguiente de la publicación del auto, no hay pronunciamiento de la parte interesada, se dispone que por parte de la secretaría del Despacho se envíen las diligencias de notificación al centro de servicios civil y familia para lo de su competencia, y así dar continuidad e impulso al proceso.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, <u>únicamente</u> a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <a href="http://190.217.24.24/recepcionmemoriales">http://190.217.24.24/recepcionmemoriales</a>

NOTIFÍQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 216 el 02 de diciembre de 2021.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Secretaria

IN